



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

---

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, la contratación de las empresas y/o cooperativas para dar continuidad a los servicios que actualmente prestan en nuestra ciudad, los cuales forman parte de la presente y que corresponden al siguiente detalle:

- **Servicio desmalezado.-**
  - Al Servicios.
  - Empresa Analía Haydee Colazo
  - Cooperativa 13 de Julio Ltda.
  - Cooperativa de Trabajo El Porvenir Ltda.
  
- **Tareas Generales.-**
  - Empresa MAPI
  - Empresa Pérez
  - Cooperativa de Trabajo Puente de Piedra Ltda.
  - Cooperativa de Trabajo Santa Marta Ltda.
  - Empresa Ramírez
  - Empresa Videla
  - Cooperativa Linaje Real Ltda.
  - Cooperativa de Trabajo El Porvenir Ltda.
  
- **Servicio de Barrido en distintos sectores.-**
  - Cooperativa de Trabajo Linaje Real.
  - Empresa Urcelay Marcelo Antonio
  - Cooperativa de Trabajo M.I.J. Ltda.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 4812 Sala de Sesiones, 8 de Mayo de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.